

Kit de Emergencia en DDHH

12 herramientas útiles para exigir respeto a los derechos humanos. Incluye la Banda Sonora Original de las protestas venezolanas del año 2017



Entre abril y julio del año 2017 **Venezuela fue el escenario del ejercicio de la protesta, masiva y pacífica, más impresionante ocurrido en América latina** en los últimos años. La respuesta estatal, en un gobierno de origen electoral transformado en una dictadura, generó más de 120 personas asesinadas, centenares de presos políticos, miles de heridos y viviendas allanadas sin orden judicial y finalmente, como estrategia desesperada para detener la indignación popular, la abolición de la Carta Magna de 1999 mediante una fraudulenta Asamblea Constituyente.

Sin embargo **el abuso de poder generará nuevos ciclos de manifestaciones.**

En este material encontrarás la versión impresa y radiofónica de 12 herramientas útiles para nuevas situaciones de emergencia en derechos humanos. También quisimos incluir una muestra de los aportes realizados por artistas venezolanos a las protestas del 2017. Las canciones nos recuerdan la generosidad y talento que creíamos perdido ante tantos años de envejecimiento de la vida cotidiana. La selección fue azarosa, luego de la convocatoria realizada por Provea en sus redes sociales, y que por razones de espacio tuvimos que dejar a otras por fuera. El resultado, como podrán escuchar, es sorprendente, tanto por su virtuosismo como por su diversidad y sensibilidad. Entre los registros se encuentra la última canción grabada por José Antonio Bordell antes de ser asesinado presuntamente por la delincuencia, recordándonos amargamente el drama bajo el que tenemos que vivir los venezolanos.

Las canciones fueron cedidas gentilmente por los artistas, reiterando que al igual que nuestros vecinos, **Venezuela tiene la calidad humana necesaria para superar sus actuales adversidades** y construir un futuro donde la dignidad humana sea para todos.



Rafael Uzcátegui
Coordinador General Provea



Solicitud de información pública

Derecho a solicitar información sobre asuntos de interés o sobre políticas promovidas por cualquier institución gubernamental. Se encuentra garantizado por el artículo 51 de la Constitución: Puede ser **realizado por cualquier persona**, sin discriminación, al ente adecuado según sus competencias. Se tiene derecho a una **respuesta adecuada en un tiempo oportuno, no mayor a 20 días hábiles**. En caso de no recibir respuesta, funcionarios pudieran ser sancionados y se puede acudir a una acción judicial para obligarles a dar una respuesta adecuada.

Un derecho de petición sirve para conocer el presupuesto asignado a nuestra comunidad o los resultados de un estudio de impacto ambiental.

Un derecho de petición es una comunicación escrita que se entrega en la oficina de la institución a la cual le estamos solicitando la información. Debe contener los siguientes datos:

A) Lugar y fecha de la solicitud

B) Identificación del ente público, nombre y cargo del funcionario ante quien se presenta el escrito, puede ser genérico, señor Alcalde, Ciudadana Ministra, etc.

C) Identificación de quienes hacen la petición: Nombres, apellidos, números de cédulas de identidad, domicilio y, en caso de ser apoyados por un abogado (no es imprescindible), este debe identificarse.

D) Descripción clara y detallada del tipo de información que estamos solicitando

E) Si se tiene alguna documentación que le permita al funcionario receptor comprender mejor la solicitud, **es recomendable anexarla**

F) Fundamentar la solicitud en el derecho a pedir información pública: Artículo 51 CRBV, artículo 5 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y artículo 9 de la Ley Orgánica de Administración Pública.

G) Debe indicar **dirección, teléfono y dirección electrónica** para que el funcionario pueda enviar su respuesta o requerir información complementaria.

H) La firma de los solicitantes

Recuerda entregar la solicitud por duplicado para que puedas conservar una copia, con la firma y sello de recibido por parte de la institución





Qué hacer en caso de ser detenido

Según la Constitución (artículo 44) una persona sólo puede ser detenida **en flagrancia o cuando exista una orden judicial de privación de libertad en su contra**. Una orden judicial debe contener los delitos imputados a la persona, identificada por su nombre y número de cédula de identidad, la firma del juez, el tribunal al que pertenece y la fecha de expedición de la orden.

Al ser detenida, la persona debe ser presentada ante un tribunal en un período de 48 horas para la llamada **“audiencia de presentación”**. En esta, **la Fiscalía presenta los motivos de la detención y los abogados defensores realizan la defensa**. El tribunal decide si el acusado será juzgado en libertad o privado de su libertad.

DERECHOS DE LA PERSONA DETENIDA

- Que sea **respetada su integridad física**. Cualquier acto de tortura, tratos inhumanos crueles o degradantes durante su reclusión está castigada por las leyes. Debe denunciar ante el Fiscal y ante el juez cuando sea presentado y solicitar un chequeo médico
- **Realizar una llamada telefónica** para comunicarse con sus abogados o familiares
- Entrevistarse en privado con su abogado/a y que éste tenga **acceso al expediente**
- **Conocer la identificación** de los funcionarios que realizan la detención y motivos de la privación de libertad
- **Ser presentado en las 48 horas** ante un tribunal de control penal
- Ser juzgado por un **juez civil**
- **Ser liberado si se emite una orden de excarcelación** en el plazo más breve posible.





Allanamiento de morada

El hogar doméstico y todo recinto de la persona son inviolables (Artículo 47 CRBV). Cuando un funcionario público, policial o militar desea realizar una inspección debe contar con una orden emitida y firmada por un juez, con la identificación del tribunal al cual pertenece y el propósito del allanamiento. **Si se intenta hacer sin esta orden, se trata de un allanamiento arbitrario.**

El debido proceso exige que **la autorización para practicar un allanamiento sea solicitada al Juez de Control por un Fiscal del Ministerio Público**, como parte de una investigación penal en curso. Si existe la autorización de un juez, resistirse al allanamiento puede ocasionar la imputación del delito de obstaculización de la justicia.

¿QUÉ HACER ANTE UN ALLANAMIENTO?

1) Alertar a sus vecinos, amigos y familiares, así como a un abogado de confianza.

2) Seleccionar a testigos. En caso de no tenerlos las autoridades pueden designarlos.

3) Identificación de los funcionarios: Sólo los organismos policiales, acreditados y autorizados por un Juez Penal de Control, pueden practicar el allanamiento. Integrantes de Consejos Comunales, periodistas o similares no forman parte de investigación penal alguna.

4) Información sobre los hechos y cargos: Tiene derecho a ser informado por los funcionarios mínimamente sobre los hechos, expediente y cargos fiscales por los que se les está investigando.

5) Pedir copia orden de allanamiento: Es su derecho exigir una copia. Este sólo puede realizarse en los lugares que expresamente aparezcan señalados en la orden. Tiene 7 días de vigencia desde su emisión.

6) Observar cada uno de los lugares allanamiento: No permita que se practique de manera desordenada y en varios sitios de manera simultánea. Tiene derecho a que se haga lugar por lugar y con la presencia de dos testigos, su abogado y usted.

7) Objetos incautados: Los funcionarios podrán incautar los objetos que tengan interés criminalístico en la investigación penal. Verifique que cada uno de los objetos quede asentados en el acta.

8) Firmar el acta de allanamiento: Al culminar los funcionarios deben redactar un acta, especificando los objetos encontrados. Todo debe ser leído y firmado por testigos, funcionarios y por el allanado. Lea muy bien y si no está de acuerdo resistase a firmar. No deje espacios en blanco. Si desordenan o destruyen bienes en el operativo deje constancia en el acta.



La denuncia

Cuando somos víctimas de un delito o de una violación de derechos humanos tenemos derecho a exigir justicia y exigir sanción a los responsables. **Mediante una “denuncia” relatamos la agresión o abuso de poder, haciéndolo visible, para que las autoridades puedan investigarla y establecer responsabilidades.** El silencio es aliado de la impunidad.

Mediante la denuncia ejercemos nuestros derechos, activamos los espacios institucionales del sistema de administración de justicia, enfrentamos la impunidad, intentamos prevenir que los hechos se repitan y desarrollamos, mediante el proceso de hacer visible la injusticia junto a otras personas, la organización y participación de los ciudadanos.

La denuncia se debe formular ante un órgano policial de investigaciones penales (CICPC) u otro organismo policial. Si es una violación de derechos humanos, ante la Defensoría del Pueblo y el Ministerio Público. En este último ante fiscales de Derechos Fundamentales.

Una denuncia debe ser realizada de manera veraz (relatar los hechos tal y como sucedieron), convincente (contar con toda la información necesaria y aportando todos los elementos posibles, como fotos y videos), fundamentada (respaldarla citando leyes vinculadas a lo que denunciamos), precisa y ordenada.

Una denuncia por escrito debe tener los siguientes elementos:

- **Destinatario:** Nombre y cargo del funcionario ante quien se denuncia
- **Datos del (los) denunciante(s):** Nombres, número de cédula de identidad, dirección completa y teléfono.
- **Relato de los hechos:** Lugar y fecha y hora, qué sucedió, quiénes son los afectados, quienes son los responsables, razones que dieron los responsables para actuar de esa manera, otras maneras de identificar responsables (contextura, edad aproximada, características uniforme, placa vehículo o moto...)
- **Fundamentación:** Qué derechos nos han sido violados citando los artículos de la CRBV o cualquier otra ley relevante.
- **Petición a las autoridades:** Que se realice una investigación, se establezcan responsables, se realicen experticias, se castigue a los responsables, se indemnice a los familiares y se les brinde protección a ellos y sus víctimas.
- **Datos de contacto:** Lugares, teléfonos e información de ubicación de la persona denunciante.
- **Anexos:** Elementos adicionales que puedan servir para la investigación de la denuncia.



Documentar violaciones DDHH

Cuando somos testigos de una violación de DDHH o conocemos personas que hayan sufrido abuso de poder y deseamos denunciar, necesitamos primero “documentar” los hechos: **Registrar de manera ordenada y sistemática los eventos que fueron parte de la situación.** Este trabajo contribuirá con el trabajo de investigación y administración de justicia de las instituciones del Estado (Fiscalía, Defensoría del Pueblo, Tribunales), o de las ONG que nos acompañen.

La documentación es importante porque **contribuye a la lucha contra la impunidad**, facilitando la elaboración de expedientes, así como la identificación de posibles patrones de actuación.

TIPS SOBRE LA DOCUMENTACIÓN

1) Tu testimonio o el de la persona que relata debe responder las 5 preguntas claves de los periodistas: **¿Qué pasó?, ¿Cuándo?, ¿Quién o Quiénes fueron?, ¿Cómo sucedieron los hechos? y en qué lugar .**

2) Si eres testigo de abuso de poder y puedes hacerlo, toma fotos y videos. Graba secuencias largas o toma fotos sucesivas. No hables mientras grabas, si quieres mantenerte anónimo. Si no tienes problema en identificarte indica día, hora y lugar en que realizas la grabación. **Registra todo lo posible para luego, en sitio seguro, mandarlo por redes sociales** o hacer copias de respaldo.

3) Tan importante como el testimonio es preservar la seguridad e integridad de las personas. **Debes ser prudente con los rostros de manifestantes y víctimas.**

4) **Conocer los estándares de uso de la fuerza de la policía nos permite estar atentos a su violación** por parte de los funcionarios en el contexto de manifestaciones: ¿Portan armas de fuego?, ¿Están debidamente identificados?, ¿Actúan en coordinación con civiles?, ¿Disparan gases lacrimógenos o perdigones para causar el mayor daño letal posible?

5) **Mientras más detalles se registren en el testimonio habrá mayor información de utilidad.** Escribirlo en el menor período, tras el hecho, ayudará a recordar la mayor cantidad de datos.

6) **No hay testimonio de violación de derechos humanos que no sea importante.** Contacta una ONG de DDHH para ofrecer documentos y testimonio de cualquier tipo de abuso de poder.



Organizar una rueda de prensa

Cuando se tiene algo importante que divulgar **se puede convocar a los diferentes medios de comunicación, en un lugar, fecha y hora decidido** de antemano, para que dos o tres voceros puedan dar declaraciones.

Una rueda de prensa es efectiva para dar a conocer un hecho mediante declaraciones que van a ser repetidas en diferentes medios de comunicación, dando a conocer tanto la problemática como las propias iniciativas de las organizaciones sociales que la trabajan.

- Si no se tiene experiencia, dar declaraciones ante las cámaras puede ser intimidante. **Los voceros deben prepararse previamente su discurso**, de manera corta, concisa y clara para que sea entendido por cualquier persona. Generalmente los periodistas hacen preguntas para profundizar la información. Pensar de antemano cuáles son las preguntas frecuentes para tener elaboradas las respuestas.

- **Hay que planificar “montaje” y “escenografía”**: El sitio donde estarán sentados los voceros y el suficiente espacio para albergar a periodistas. La imagen que se refleje es tan importante como el contenido. Incluir elementos (Pancartas, afiches, fotografías) que al salir en las imágenes refuercen nuestro mensaje.

- **Convocatoria a los periodistas debe enviarse con 24 horas de anticipación**, expresando con claridad el motivo, quienes serán los voceros, día, hora y lugar de la rueda de prensa. Cualquier ONG puede ayudarte con un directorio de medios.

- Antes de fijar la fecha **comprobemos previamente que no se celebre otro evento que pueda eclipsar nuestra convocatoria**. Hay que tener sentido de oportunidad para vincular nuestra denuncia con el contexto y lo que esté sucediendo.

- **Hay que elaborar una “Nota de prensa”** para entregarla a los periodistas que asistan y para enviarla vía correo electrónico, junto con imágenes, a los medios que no asistieron. La nota no debe ser más extensa de hoja y media, contando la información más relevante en el primer párrafo. Luego responder qué, quién, cómo, cuándo, dónde y por qué. Finalmente incluir datos de contacto, por si se necesita ampliar la información.



Cómo ser defensor de DDHH

Según Naciones Unidas un defensor o defensora de derechos humanos es cualquier persona que actúe en beneficio de la dignidad de otra persona, lo haga dentro o fuera de una ONG, lo cual incluye a organizaciones sociales, comunitarias y sindicales o a título personal.

Un defensor DDHH cumple 4 requisitos:

Orienta su labor a la **defensa o reconocimiento** de un derecho humano; Su defensa del derecho se sostiene en su **aplicación universal**, es decir, se le reconoce a todas las personas, sin discriminaciones de ningún tipo; En su labor **reconoce y respeta el ejercicio de otros derechos**, los propios y los de terceras personas; Su accionar se enmarca siempre en **métodos pacíficos**.

- El principal valor de un defensor(a) de DDHH es su credibilidad. Sus denuncias y declaraciones deben apearse a los hechos, narrados desde el cumplimiento o violación de los estándares nacionales e internacionales en DDHH.

- Un defensor(a) debe conocer la historia y evolución de los derechos humanos. Aunque no sea abogado(a) debe manejar las diferentes leyes y normativas que norman su disfrute.

- Para ser más eficaz, un defensor(a) debe decidir el área temática, el o los derechos en que enfocará su trabajo.

- La persona más importante para un defensor(a) de DDHH no es el mismo(a), sino el beneficiario de su acción o las víctimas a las cuales acompaña.

- Un defensor(a) tiene, como cualquier ciudadano, posibilidad de ejercer sus derechos políticos y tener sus propias afinidades. Sin embargo debe jerarquizar en todo momento su identidad como promotor de DDHH sobre sus opiniones políticas, haciendo una defensa universal de los DDHH que beneficie a cualquier víctima, incluyendo las que sufran lesiones a su dignidad por decisiones, acciones u omisiones del partido político de su preferencia.

- Un defensor(a) tiene derecho a reunirse, formar organizaciones, participar de ellas para manifestarse pacíficamente en pro de los derechos humanos; así como comunicarse con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales de su país y del extranjero.



Ataques con gases lacrimógenos

Según la Constitución (artículo 68) **se prohíbe el uso de sustancias tóxicas en el control de manifestaciones pacíficas.** El llamado “gas lacrimógeno” es un agente químico, potencialmente letal, prohibido por la Convención sobre Armas Químicas (1993) para su uso durante la guerra. Para la ONG Physicians for Human Rights *“gas lacrimógeno es un término equivocado para un grupo de gases venenosos que, lejos de ser inocuos, tienen graves efectos agudos a largo plazo sobre la salud de las personas expuestas”.*

Según la profesora Mónica Kräuter (USB) las que más se usan en Venezuela son del tipo Gas CS; muchas de las utilizadas están vencidas, lo que aumenta su toxicidad; proceden de Brasil o fabricadas en Venezuela por CAVIM, tras un acuerdo con la española Falken.

Según la profesora Mónica Kräuter (USB) podemos protegernos de las bombas lacrimógenas de la siguiente manera:

1) Identifique la dirección del viento y camine en dirección contraria para ventilarse de aire fresco. No se tire al piso: Necesita movilidad.

2) Mantenga la calma. Si entra en pánico se hiperventilará, respirando más veces en menos tiempo, lo que lo hará más vulnerable a sus efectos

3) Utilice paños limpios en la cara, cubriendo nariz y boca, o mascarillas. Humedézcalos con agua con bicarbonato (3 cucharaditas en un vaso de agua) o antiácido.

4) Para la irritación ocular deje lagrimar los ojos, **sin rascarlos o tocarlos**. Luego, lávelos con agua, de arriba hacia abajo. También puede usar colirios.

5) No use: Vinagre, pasta de dientes o cremas mentoladas. El primero es un ácido. Los otros atrapan el polvillo cerca de vías respiratorias.

6) Si usas lentes de contacto utiliza lentes protectores que impidan el ingreso del polvillo al ojo. Si observas irritación leve en la piel utiliza Caladryl o equivalentes.

7) Nunca recojas las bombas con las manos sin unos guantes gruesos, pues estas se pueden calentar hasta 100 grados centígrados.

8) Al llegar a casa toma una ducha con abundante agua y jabón. Lava bien la ropa, zapatos y todo lo expuesto: El polvillo puede estar activo hasta por 5 días y más.



Asistir a manifestaciones

El artículo 68 de la Constitución expresa que los ciudadanos tienen derecho a manifestar, pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establezca la ley. **El ejercicio del derecho a la protesta permite la satisfacción de todos los demás derechos**, es un mecanismo de participación y permite el fortalecimiento de los movimientos sociales en su despliegue en el espacio público. Sin embargo, el Estado venezolano ha venido vulnerando este derecho. Por esta razón es importante tomar una serie de precauciones para continuar manifestando, pues derecho que no se defiende es derecho que se pierde.

CONSEJOS PARA ASISTIR A MANIFESTACIONES

- 1) **Aliméntate** lo suficiente antes de salir.
- 2) **Elige ropa y calzado cómodos.** Considera llevar algún tipo de protección (como casco, máscara antigas o pañuelo). También alguna franela de repuesto.
- 3) **Lleva agua, carteles y alguna fruta para comer.** Lo indispensable, para no cargar demasiado.
- 4) **Prepara tu teléfono celular:** Suficiente carga y saldo, borra el historial de tus chats, descarga la información e imágenes.
- 5) Acuerda con algunas personas **mantener comunicación constante.**
- 6) Asiste en grupos de entre 5 a 10 personas. **Establece un punto de encuentro, si tienen que separarse.**
- 7) Sólo lo indispensable en carteras y billeteras, previniendo posibles robos. **Tener suficiente efectivo.**
- 8) **Memoriza números de teléfono** para llamar en caso de emergencia
- 9) Al finalizar la manifestación, **no retornes de manera solitaria.**





Organizar una protesta pacífica

El artículo 67 de la Constitución establece que *“Todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el derecho de asociarse con fines políticos, mediante métodos democráticos de organización, funcionamiento y dirección”*.

La posibilidad de la libertad de reunión y asociación pacífica es reconocida como un derecho humano, que entre otros mecanismos **se ejerce promoviendo manifestaciones en el espacio público**, la calle.

El Laboratorio Ciudadano de Protesta No Violenta ha elaborado un cuestionario para ser respondido por aquellas iniciativas que deseen promover, de manera exitosa, manifestaciones pacíficas, que resumimos al dorso: *“Nuestro propósito es tender puentes y sumar, incluir a todas las personas y crear un ambiente diverso y democrático en el que todos puedan sentirse identificados”*.

SI RESPONDES SÍ A CUALQUIERA, ¡REPLANTEA TU ACTIVIDAD!

1. El objetivo es ampliar las bases de la protesta. En ese sentido, **¿mi actividad o mensaje está excluyendo o menoscabando a algún sector?**
2. Existe una mayoría descontenta que no apoya al gobierno, **¿mi mensaje o acción ataca o juzga a quienes alguna vez sí lo apoyaron?**
3. ¿Mi mensaje o acción polariza? **¿Confronto un bando con otro bando?**
4. **¿Enaltezco los términos de la guerra en mi acción o mensaje?** ¿Uso palabras como lucha, batalla, héroe, caído, plantón, libertador, prócer?
5. **¿Insulto y alejo a quienes forman parte del grupo contra quien protesto?** Redirecciona tu mensaje hacia una invitación a unirse a la mayoría.

SI RESPONDES NO A CUALQUIERA, ¡REPLANTEA TU ACTIVIDAD!

6. ¿Mi acción **se vincula con los problemas cotidianos** de la mayoría de los venezolanos? ¿Mi mensaje pone en evidencia la violencia estatal?
7. ¿Cuento con un equipo para **difundir mi acción o mensaje?**
8. ¿Puedo **enmarcar mi acción en alguna noticia** y así repotenciarla?
9. **¿Mi acción puede ser replicable?** ¿Puedo enseñarle a otros a multiplicar mi mensaje o acción en otro lugar?
10. Si te diriges a las fuerzas de seguridad estatales, ¿Conozco la realidad de este sector? **¿Los invita y es empático con sus realidades?**



El Habeas Corpus

El Habeas Corpus es una acción judicial que podemos usar cuando se den algunas circunstancias irregulares en la detención de una persona.

- La detención fue arbitraria: La persona no fue detenida en “flagrancia”, o como consecuencia de investigación donde un juez haya ordenado detención.
- Han pasado más de 12 horas sin que se haya presentado ante un fiscal del Ministerio Público, o más de 48 horas sin haber sido presentado ante un juez.
- Cuando la persona es detenida y se desconoce su paradero.
- Cuando la persona tiene orden de libertad y la mantienen detenida
- Cuando se presume que la persona ha sido maltratada
- Cuando hay amenaza inminente que se practicará una detención arbitraria.

Cuando se desea solicitar un habeas corpus se elabora un escrito dirigido ante un juez de control (Juez con competencia en materia penal). Lo fundamental es exponer los hechos.

Que debe contener el escrito:

A) Identificación de la persona que presenta el habeas corpus. Nombre, apellido, cedula, dirección, teléfono donde pueda ser localizada.

B) Identificación de la persona detenida. Nombre, apellido, cédula, edad, lugar donde se encuentra detenida preferiblemente con la dirección exacta.

C) Narración detallada de los hechos: la persona fue detenida el día tal, a la hora “X”, en el lugar “F”, por funcionarios del organismo policial “D” y se encuentra detenido en “Z”.

D) Señalar que se ha violado el artículo 44 de la Constitución.

La acción de habeas corpus, en caso de no poderla presentar por escrito, se puede activar de manera oral. El tribunal está obligado a designar un funcionario que transcriba lo que la persona narra.

El juez tiene la obligación de actuar con premura, solicitando inmediatamente información al cuerpo policial que tiene en custodia a la persona. En casos donde se presuma tortura o malos tratos o no se conozca el paradero del detenido, el juez debe indagar con su presencia física en el lugar donde se presuma pueda está detenida. Si el juez, por cualquier vía lícita, constata que se ha producido una privación ilegítima de libertad debe ordenar la libertad del detenido y si ha sido maltratado ordenar se realicen las investigaciones correspondientes.



Enfrentando acoso laboral

De acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) **hay acoso laboral cuando existe** hostigamiento o acoso psicológico a través de acciones crueles, vengativas o maliciosas para humillar o desestabilizar a un individuo o a grupos de trabajadores.

La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones, y Medio Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), en su artículo 56 y la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras (LOTTT), en sus artículos 164 y 166 **definen, prohíben y sancionan** el Acoso Laboral. El Instituto de Prevención, Salud y Seguridad Laborales (INPSASEL), ha catalogado el Acoso Laboral dentro de la **lista de enfermedades ocupacionales** bajo el código 070-04. La LOPCYMAT confiere al INPSASEL la competencia exclusiva para realizar la evaluación correspondiente.

EN CASO DE SER VÍCTIMA DE ACOSO LABORAL DEBES:

1. **Dirigirte al INPSASEL** para que evalúe y certifique que fuiste víctima de Acoso Laboral.

2. Una vez emitido el certificado, **acudir al Ministerio del Trabajo** a fin de que un Procurador del Trabajo lo asista al momento de reincorporarse a su puesto laboral. En este caso, la empresa está obligada, no sólo a corregir, sino a impedir que el acoso ocurra de nuevo.

3. La LOPCYMAT establece que el trabajador tendrá derecho a la **prestación dineraria correspondiente** al número de días que dure la discapacidad temporal por causa del acoso que imposibilite al trabajador laborar por un tiempo determinado (Art. 79).

4. Si el empleador no toma medidas para frenar una situación sistemática de acoso laboral, el trabajador tendrá derecho a **demandarlo por vía judicial**, exigiendo el pago de una indemnización por daño moral (Art. 129).

5. Esto sin menoscabo de la acción de multa que puede intentarse contra el patrono, sin perjuicio de otras acciones civiles y penales, **dependiendo de la gravedad del acoso** (Art. 528 LOTTT).

Si el acoso laboral es por razones políticas, además se viola el principio de no discriminación (Artículos 21, 57, 89, 95 CRBV). En este caso debes realizar la denuncia tanto en la Defensoría del Pueblo como en el Ministerio Público. Si tu institución cuenta con un sindicato, ellos deberían ayudarte a denunciar la situación. En caso que no exista, buscar apoyo en otras organizaciones o centrales sindicales. Otra instancia es la Comisión de Desarrollo Social Integral de la Asamblea Nacional. Por último, alguna organización de derechos humanos, cuya asesoría será gratuita. En el caso de **Provea puedes comunicarte** por: medios@derechos.org.ve

Ficha técnica audios

- **Represión:** Autor Alfredo Naranjo. Voces: Kiara, Delia, Hana Kobayashi
- **Libertad:** Letra, música e interpretación: Asly Toro. Arreglos y piano: Malachi Mabson
- **Vamos Venezuela:** Letra, música e interpretación: Victor Valencia. Voz: Troy LaHigh. Cuatro: Marcel Montcourt.
- **Canción para no llorar (de dolor e indignación):** Letra y música: Jesús Tomed.
- **Fuerza y Fé:** Voz principal: José Antonio Bordell. Autor, compositor y productor general: Jhon Semeco. Produccion y arreglo musical: Oscar Vera. Produccion y direccion vocal: Daniel Jiménez. Ingeniero de sonido: Gonzalo Blanco. Grabado en Estudios Fama, Prados del Este, Caracas. Junio 2017.
- **Venezuela La La:** Música, letra y producción: Rubén Martínez Santana. Voz y mezcla: Geniver Eduardo.
- **Venezuela se derrumba:** Intérprete y composición: Cris MC. Producido por Jumiconza
- **Dolor (Neomar):** Letra, Música e Intérprete: Daniel Jiménez. Grabación y Mezcla: Gonzalo Blanco. Arreglo y Producción Musical: Daniel Jiménez
- **Flor de Ioto:** Música, letra e interpretación: Suki Landaeta, bajo: Oscar Fanega, guitarras: Hugo Fuguet y Rodrigo Calcagno, Batería: Abelardo Bolaño
- **Venezuela:** Solistas: Tomas Gabriel, Yovanni López, Diohanney Quintero, Yunior Lobo, César Arismendi, Annie Jung, Carolina Garrido, Yimi Foráneo, Natalia Rojas, Marco Urbina, Maribí Arellano, Marilyn Sarmiento, Rafael Briceño, María Rivas (invitada especial). Coros: Alexandra Macedo, Dariana López, Yraima Martos, Yaneth Calderón, Teresa Del Caprio, Rosa Ramos, Armando Guillen, Eliezer Arriechi, Hector Martínez, Kareliys Alexandra Villamizar. Niños: María Paula Velasco Macedo, Andrés Alejandro Romero Villamizar. Cuatro: Daniel Molina. Percusión: Tambores Bombaya. Programación y Ejecución Digital: Leonardo Rodríguez. Grabación: Estudio de Grabación Leonardo Rodriguez en Mérida, Venezuela. Mastering: Oscar Autie, El Cerrito Records en El Cerrito - California, U.S.A.

- **Despierta:** Producción Musical & Mezcla: David Pensa. Grabado en La Cueva. Turén, estado Portuguesa.
- **Obstinados:** Philipp Scheer (Guitarra), Rafael Rivas (Bajo), Franco Nori (Batería) y Ricardo Figueroa (Voz). En este tema también participó Onechot.
- **Micros Kit de Emergencia en DDHH:** Presentación: Victor Amaya. Locución: Naky Soto y Luis Carlos Díaz. Textos: Provea. Mezcla: Melanie Aponte. Cortinas: Jaguars y Bauhaus. Grabado en Humano Derecho Radio Estación.



Contenido del disco

- 01 **Alfredo Naranjo** | *Represión*
- 02 La solicitud de información
- 03 **Asly Toro** | *Libertad*
- 04 Qué hacer en caso de ser detenido
- 05 **Vito Valencia** | *Vamos Venezuela*
- 06 Qué hacer ante un allanamiento
- 07 **Jesús Tomed** | *Canción para no llorar*
- 08 Cómo denunciar violaciones DDHH
- 09 **José Bordell** | *Fuerza y Fé*
- 10 Documentando violaciones de DDHH
- 11 **Rubén Martínez** | *Venezuela La La*
- 12 Cómo organizar una rueda de prensa
- 13 **Cris MC** | *Venezuela se derrumba*
- 14 Cómo ser un defensor de DDHH
- 15 **Daniel Jiménez** | *Dolor (Neomar)*
- 16 Qué es y para qué sirve un habeas corpus
- 17 **Suki Landaeta** | *Flor de loto*
- 18 Qué hacer frente a ataques con gases lacrimógenos
- 19 **Leonardo Rodríguez** | *Venezuela*
- 20 Consejos para asistir a protestas
- 21 **David Pensa** | *Despierta*
- 22 Cómo organizar una protesta pacífica
- 23 **Ministerio de Suprema Infelicidad** | *Nazional*
- 24 Cómo enfrentar acoso laboral
- 25 **Sibelius** | *Obstinados*

